

Pasto, 16 de septiembre de 2026

***Descuento sobre sanciones e intereses***

**Alivio tributario para contribuyentes morosos del impuesto vehicular**

*Fue sancionado el proyecto de ordenanza relacionado con alivios tributarios para contribuyentes con deudas de impuesto vehicular, que contempla una reducción de hasta el 80% en sanciones e intereses moratorios y que busca facilitar la recuperación de cartera del Departamento de Nariño.*

- **15 de diciembre de 2026 es la fecha límite para acceder al descuento y cancelar la totalidad de la obligación.**
- **La iniciativa permitirá recuperar recursos de cartera por \$4.544.058.100.**
- **Podrán beneficiarse los contribuyentes que tengan intereses y sanciones pendientes hasta el 31 de diciembre de 2025.**

La propuesta de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Rentas fue aprobada en segundo debate por la Asamblea Departamental y sancionada por el Gobernador encargado, Armando Rosero García.

De acuerdo con la subsecretaria de Rentas, **Paola Viteri Salazar**, la medida establece un beneficio fiscal temporal para quienes mantienen obligaciones pendientes por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, sin afectar el capital correspondiente al impuesto.

**“La iniciativa facilita a los propietarios y poseedores de vehículos con obligaciones en mora hasta el 31 de diciembre de 2025 ponerse al día mediante una reducción significativa de las sanciones e intereses moratorios”,** precisó **la funcionaria**, quien también agradeció a los diputados por la aprobación de la ordenanza.

La medida se articula con las metas del Plan de Desarrollo **“Nariño, Región País para el Mundo”**, específicamente con la Línea Estratégica 6, Gestión y administración pública para las transformaciones territoriales, que contempla acciones para la recuperación de la cartera vencida del impuesto vehicular, incluidas las obligaciones por sanciones e intereses.

**“Es importante informar a los contribuyentes que se avanza con el proceso de parametrización del sistema de descuento correspondiente, para que la medida de los alivios comience a operar desde el próximo lunes 21 de septiembre”,** precisó **la subsecretaria de Rentas**.

### **¿Quiénes podrían acceder?**

El alivio aplica a las obligaciones correspondientes al impuesto sobre vehículos automotores en mora hasta el 31 de diciembre de 2025, así como a aquellas que se encuentren sujetas a acuerdos de pago. En estos casos, el descuento se calculará sobre el saldo pendiente al momento de acogerse a la medida.

En el caso de obligaciones en cobro coactivo, el proyecto contempla una exclusión para aquellas que tengan títulos de depósito judicial constituidos y que cubran la totalidad de la obligación en mora.

Una vez cumplido el plazo establecido, las disposiciones transitorias retomarán su aplicación conforme a los términos previstos en el Estatuto Tributario Departamental.

### **Recuperación de cartera**

De acuerdo con el secretario de Hacienda **Ricardo Guevara Apráez**, la cartera correspondiente a procesos de cobro coactivo de las vigencias 2000 a 2019 asciende a \$57.168.222.000.

De ese monto, \$8.428.235.000 corresponden a capital, equivalente al 14,74%, mientras \$48.739.987.000 pertenecen a sanciones e intereses, que representan el 85,26%.

**“La cifra que se proyecta recaudar asciende a \$4.544.058.100, representada en el 100% del valor del impuesto que no se reduce, recursos que serán destinados a inversión social”, indicó el secretario.**

Además de facilitar la cancelación de saldos pendientes, la medida permitirá depurar procesos de cobro coactivo y actualizar la información asociada a propietarios, vehículos y datos de contacto.

Con esta disposición, los propietarios de vehículos con obligaciones pendientes podrán reducir el valor de sanciones e intereses, conservar íntegro el capital del impuesto y acceder a una alternativa temporal para ponerse al día con el departamento.